Dirección de Relaciones del Trabajo
FOLIO
109

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2007.-

Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social de la Nación
Dr. Carlos Tomada.-

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, representantes paritarios de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL por la parte trabajadora, y LA UNION ADMINISTRADORA DE INMUEBLES, la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL y la CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES IMOBILIARIAS por la parte empleadora, ante el señor Ministro se presentan y respetuosamente dicen:

Que venimos a informar que de las negociaciones llevadas a cabo se ha alcanzado la firma de un acta complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 378/04, conforme pautas que se detallan a continuación y que tendrá vigencia en forma única y exclusiva para la remuneración correspondiente al mes de noviembre de 2007.

En tal sentido se establece incorporar a la remuneración del mes de diciembre de 2007 por única vez como Adicional Especial una suma no remunerativa equivalente a $300 (Pesos trescientos) para aquellos trabajadores de jornada completa, con excepción de los trabajadores suplentes y jornalizados que percibirán como adicional especial el equivalente al 20% del salario correspondiente a la remuneración bruta normal y habitual percibida en el mes de octubre de 2007, no contemplándose para el cálculo los importes percibidos en concepto de horas extraordinarias. Los trabajadores de media jornada percibirán un 50% del monto establecido para los de jornada completa.

El mencionado adicional especial, de pago único y extraordinario, se establece en concepto de incentivo por dedicación y permanencia y serán beneficiarios del mismo la totalidad de los trabajadores comprendidos en el CCT 378/04.

Asimismo, una vez homologada por la Autoridad de Aplicación la presente acta acuerdo, las partes iniciaran las negociaciones tendientes a implementar un centro de conciliación y negociación laboral especial y exclusiva para la propiedad horizontal que comprenderá a aquellos trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de la actividad

Las partes dejan constancia que arriban al presente acuerdo a los fines de evitar el desarrollo de un conflicto colectivo y teniendo en

cuenta que se tendrá una incidencia mínima en los costos fijos de los consorcios de propietarios.

Por último nos permitimos solicitar al Sr. Ministro tenga a bien fijar una audiencia de partes, con el objeto de proceder a la ratificación del presente acuerdo, y una vez cumplimentada, se proceda a su homologación como Acta Complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo 378/04.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Ministro muy atentamente.-

VICTOR SANTA MARIA
SECRETARIO GENERAL
F.A.T.E.R.Y.H.

Lic. HORACIO BIELLI
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL
Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. nro. 1.160.854/06

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ONCE días del mes de Diciembre de 2007, siendo las 15.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD** por ante el **Sr. Luis BENITEZ, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**; el Sr. Angel BACIGALUPO, Secretario de Organización Interior por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, por una parte y por la otra lo hacen el Sr: Osvaldo Emilio PRIMAVESI por la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, el Sr. Horacio BIELLI por la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS** y el Sr. Juan Manuel ACOSTA Y LARA por la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL.**

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, las partes en el uso de la palabra, MANIFIESTAN: Que vienen por este acto y por ante esta Autoridad de Estado a comunicar y hacer entrega del acuerdo arribado en forma directa, el que consta de dos fojas útiles, relativo a la CCT. 378/04. En consecuencia ratifican íntegramente el mismo en todas sus partes, requiriendo su homologación y/o registro.

El actuante deja constancia que recibe el mentado acuerdo e informa a los comparecientes que estas actuaciones serán elevadas a la Superioridad a los fines que pudieran corresponder.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP.SINDICAL REP. EMPLEADORA

Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS